

DECRETO ALCALDICIO N°474

**MAT.: APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN
CONCURSO INTERNO DE LA
DIRECCIÓN DE SALUD DE LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LO
PRADO**

LO PRADO, 5 DE OCTUBRE DE 2021

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS :

La Resolución N° 16 A de fecha 5 de octubre de 2021, de la Corporación Municipal de Lo Prado, mediante el cual remite las Bases de postulación para llamar a Concurso Interno 2021, de la Dirección de Salud; y a su vez solicita se apruebe mediante el correspondiente decreto alcaldicio, el visto bueno del Sr. Alcalde al margen de este documento; y

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O :

- 1.- Apruébase por este acto, las Bases de Postulación para llamar a Concurso Interno 2021, de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de Lo Prado; y cuyo texto se adjunta al presente acto administrativo y forma parte integrante del mismo



CARMEN GORRÓN VELASCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS
A L C A L D E

MRG/CGV/kmo

Distribución: N° 383/Sec. Municipal-2021

Corporación Municipal, /Secretaría Municipal /Control Municipal/A Jurídica/Administración Municipal/ Administración y Finanzas/Oficina de Partes

RESOLUCIÓN N° 16A/2021

MAT.: Concurso Interno

Lo Prado, 5 de Octubre de 2021.

VISTOS:

1. La Ley n° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria.
2. La Ley 21.308, que concede beneficios al personal de la atención primaria de salud.
3. El Decreto N°5, de fecha 30 de marzo de 2021, que aprobó el reglamento sobre concurso interno para contratación indefinida del artículo único de la Ley 21.308.
4. La Resolución Exenta N° 2814 de fecha 23 de Noviembre 2020, que aprobó la Dotación de Salud para la comuna, emitida por el Servicio de salud Metropolitano Occidente.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 21.308, ya individualizada, ordena llamar a un proceso concursal interno a las entidades administradoras de salud municipal que, al 30 de septiembre de los años 2021 al 2023, tengan un porcentaje superior al 20 por ciento de su dotación de horas en calidad de contratados a plazo fijo.
2. Que el artículo 5 del Reglamento de la Ley 21.308, señala pormenorizadamente que debe contener la resolución que llama a concurso interno.
3. Las facultades que posee la suscrita.

RESUELVO:

1. Que la Dotación de Salud aprobada para el año 2021 por el Servicio de Salud Metropolitano Occidente, de 24.643 horas por Categoría:
 - A: 3.974 horas.
 - B: 8.536 horas.
 - C: 6.435 horas.
 - D: 1.628 horas.
 - E: 2.772 horas.
 - F: 1.298 horas.

2. Que el personal contratado a plazo fijo, es el siguiente:
 - A: 2.794 horas
 - B: 5.148 horas
 - C: 3.025 horas
 - D: 44 horas
 - E: 990 horas
 - F: 484 horas

3. Que acorde al guarismo 80/20 del art. 14 de la Ley 19.378, la brecha de cumplimiento que se regularizará en el actual concurso interno será la siguiente:
 - A: 1.412 horas
 - B: 1.615 horas
 - C: 1.298 horas
 - D: 00 horas
 - E: 40 horas
 - F: 92 horas

4. La recepción de postulaciones se llevará a cabo en el siguiente correo electrónico: concursointerno2021@corporacionloprado.cl entre el 18 de Octubre y el 29 de Octubre del presente.

5. Los requisitos para poder postular son los siguientes, a saber:
 - a) *Estar contratados a plazo fijo a la fecha del llamado a concurso interno, en esta Entidad Administradora de Salud Municipal.*
 - b) *Haber trabajado en esta Entidad Administradora de Salud Municipal a lo menos tres años - continuos o discontinuos -, en modalidad de plazo fijo u honorarios sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.*
 - c) *Cumplir con los requisitos de ingreso a una dotación del Artículo 13 de la Ley N° 19.378.*

6. La comisión del concurso interna, está compuesta por las siguientes personas:
 - a) *La Directora de Salud de la Corporación Municipal de Salud o su representante.*
 - b) *La Directora del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa.*
 - c) *El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 55 a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.*
 - d) *Un miembro de la asociación de funcionarios que tenga mayor representación en la comuna.*
 - e) *Un representante del Director del Servicio de Salud Metropolitano Occidente.*

7. La evaluación de admisibilidad y las postulaciones será entre el 02 de Noviembre hasta el 06 de Diciembre del presente.

8. La resolución del concurso interno se publicará mediante la página web de la entidad administradora, www.corporacionloprado.cl, y se notificará al correo electrónico indicado por el postulante, entre el 15 y 17 de Diciembre del presente.

9. El postulante desde que tome conocimiento del resultado del concurso interno tendrá 5 hábiles, para informar su aceptación o rechazo a la contratación indefinida.

10. La fecha límite para la firma de las contrataciones será el 29 de Diciembre del presente.

11. Se adjuntan bases de este Concurso Interno.

DELEGACION DE SALUD
CORPORACION MUNICIPAL
DE LO PRADO
Paula Tapia Fuentealba

DRA. PAULA TAPIA FUENTEALBA
DIRECTORA DE SALUD
CORPORACION MUNICIPAL DE LO PRADO

DISTRIBUCION:

- SSMOcc
- Archivo

BASES CONCURSO INTERNO 2021.

DIRECCION DE SALUD.

CORPORACION MUNICIPAL DE LO PRADO.

De acuerdo con lo establecido al artículo único de la Ley 21.308, la Corporación Municipal de Salud de Lo Prado, representada por su Alcalde Maximiliano Ríos Galleguillos, llama a concurso interno para proveer los cargos necesarios de la dotación de esta entidad administradora, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 14 de la ley 19.378.

IDENTIFICACIÓN DE LAS VACANTES: Se llama a concurso interno para proveer los siguientes cargos:

N° Cargos	ESTAMENTO	CATEGORÍA	HORAS	Centro
01	Médica/o	A	44 horas	Santa Anita
01	Médica/o	A	44 horas	Pablo Neruda
02	Médica/o	A	22 horas	Dr. Raúl Yazigi
01	Cirujana/o Dentista	A	44 horas	Dr. Carlos Avendaño
03	Cirujana/o Dentista	A	33 horas	Dr. Carlos Avendaño
03	Cirujana/o Dentista	A	44 horas	Dr. Raúl Yazigi
01	Cirujana/o Dentista	A	33 horas	Dr. Raúl Yazigi
01	Cirujana/o Dentista	A	33 horas	Pablo Neruda
03	Química/o Farmacéutico	A	44 horas	Pablo Neruda
03	Trabajadora/o - Asistente Social	B	44 horas	Dr. Carlos Avendaño
01	Trabajadora/o - Asistente Social	B	44 horas	Santa Anita
01	Trabajadora/o - Asistente Social	B	44 horas	Dr. Raúl Yazigi

01	Trabajador/a - Asistente Social	B	44 horas	Pablo Neruda
05	Enfermera/o	B	44 horas	Dr. Raúl Yazigi
03	Enfermera/o	B	44 horas	Pablo Neruda
01	Kinesióloga/o	B	44 horas	Dr. Carlos Avendaño
01	Kinesióloga/o	B	22 horas	Dr. Carlos Avendaño
01	Kinesióloga/o	B	22 horas	Santa Anita
02	Kinesióloga/o	B	44 horas	Pablo Neruda
01	Kinesióloga/o	B	33 horas	Pablo Neruda
03	Matron/a	B	44 horas	Dr. Carlos Avendaño
03	Matron/a	B	44 horas	Pablo Neruda
01	Nutricionista	B	22 horas	Dr. Carlos Avendaño
02	Nutricionista	B	44 horas	Santa Anita
01	Nutricionista	B	22 horas	Santa Anita
02	Nutricionista	B	44 horas	Dr. Raúl Yazigi
01	Educadora Párvulo	B	33 horas	Dr. Carlos Avendaño
01	Educadora Párvulo	B	33 horas	Dr. Raúl Yazigi
01	Educadora Párvulo	B	33 horas	Pablo Neruda
03	Psicóloga/o	B	44 horas	Dr. Carlos Avendaño
01	Psicóloga/o	B	44 horas	Dr. Raúl Yazigi
01	Psicóloga/o	B	44 horas	Pablo Neruda
02	Tecnóloga/o médico	B	44 horas	Santa Anita
02	Tecnóloga/o médico	B	44 horas	Pablo Neruda
01	Terapeuta Actividad Física	B	22 horas	Dr. Carlos Avendaño
01	Terapeuta Actividad Física	B	44 horas	Santa Anita
04	Terapeuta Actividad Física	B	22 horas	Santa Anita
01	Terapeuta Actividad Física	B	44 horas	Dr. Raúl Yazigi

01	Terapeuta Actividad Física	B	22 horas	Pablo Neruda
02	Terapeuta Ocupacional	B	22 horas	Dr. Carlos Avendaño
08	Técnico de Enfermería Nivel Superior	C	44 horas	Dr. Carlos Avendaño
01	Técnico de Odontología Nivel Superior	C	44 horas	Dr. Carlos Avendaño
04	Técnico de Enfermería Nivel Superior	C	44 horas	Santa Anita
02	Técnico de Odontología Nivel Superior	C	44 horas	Santa Anita
01	Técnico de Administración Nivel Superior	C	44 horas	Santa Anita
08	Técnico de Enfermería Nivel Superior	C	44 horas	Dr. Raúl Yazigi
06	Técnico de Odontología Nivel Superior	C	44 horas	Dr. Raúl Yazigi
01	Técnico de Administración Nivel Superior	C	44 horas	Dr. Raúl Yazigi
01	Técnico de Enfermería Nivel Superior	C	44 horas	Pablo Neruda
02	Técnico de Odontología Nivel Superior	C	44 horas	Pablo Neruda
01	Administrativo	E	33 horas	Dr. Carlos Avendaño
01	Administrativo	E	44 horas	Santa Anita
01	Administrativo	E	44 horas	Dr. Raúl Yazigi
02	Administrativo	E	44 horas	Pablo Neruda
01	Conductor	F	44 horas	Dr. Carlos Avendaño
01	Conductor	F	44 horas	Pablo Neruda
TOTAL CARGOS: 44 HORAS: 87 cargos. 33 HORAS: 10 cargos. 22 HORAS: 14 cargos.				

DISTRIBUCIÓN DE BASES CONCURSO INTERNO: No obstante la publicación de la Resolución de la Directora de Salud, las bases podrán serán descargadas en la página web corporativa: www.corporaciónloprado.cl

REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO INTERNO: Los requisitos para postular o ingresar a la dotación de salud primaria, serán calificados entre Generales y Específicos, a saber:

Requisitos Generales:

- 1.- Ser ciudadano. En casos de excepción, la Comisión de Concurso Interno podrá resolver la incorporación de profesionales extranjeros a la dotación, siempre que posean título legalmente reconocido.
- 2.- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- 3.- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
- 4.- Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6, 7, 8 y 9 de la Ley 19.378 sobre Atención Primaria de salud Municipal. Es decir para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b), se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra c), se requerirá un título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la ley N° 18.962. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra e) del artículo 5 de esta ley, se requerirá licencia de enseñanza media. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra f) del artículo 5 de esta ley, se requerirá licencia de enseñanza básica. El reglamento determinará los otros requisitos por cumplir y las funciones que podrán desempeñar los auxiliares de servicios de salud.
- 5.- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- 6.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto

Administrativo y Ley N° 18.883, Estatuto de los Funcionarios Municipales, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

Requisitos específicos:

- a) *Estar contratados a plazo fijo a la fecha del llamado a concurso interno, en esta Entidad Administradora de Salud Municipal.*
- b) *Haber trabajado en esta Entidad Administradora de Salud Municipal a lo menos tres años - continuos o discontinuos -, en modalidad de plazo fijo u honorarios sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.*

Para efectos de una mayor claridad, es necesario señalar que la contabilización de los años de servicios debe ser en la misma Entidad Administradora, de esta forma no se puede acumular periodos de trabajo realizados en otras comunas para efectos del actual proceso.

RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES: Las postulaciones serán recepcionadas por correo, indicando nombre y apellidos del postulante, conteniendo toda la documentación solicitada, dirigido a la "Comisión Concurso Interno año 2021" al correo electrónico concursointerno2021@corporacionloprado.cl

Los antecedentes se recibirán en fecha acorde al cronograma del concurso interno, entre el 18 de Octubre y hasta el 29 de Octubre del presente hasta las 23:59 horas.

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos, en cuanto a los Requisitos Específicos:

1. Certificado de experiencia.
2. Certificado de capacitación.
3. Certificados de capacitación no contemplados en la carrera funcionaria de la comuna del postulante.

4. Notificación de última calificación finalizada a la fecha de publicación del acto de esta convocatoria.

Los certificados señalados en el número 1 y 2, deben ser solicitado por el postulante a la entidad administradora, acorde al art. 9 del reglamento de la Ley 21.308. Los correos se mantendrán sin visualizar hasta el momento en que la Comisión de Concurso Interno se constituya.

DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO: Se establece una Comisión de Concurso, que estará integrado por:

- a) *La Directora de Salud de la Corporación Municipal de Salud o su representante.*
- b) *La Directora del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa.*
- c) *El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.*
- d) *Un miembro de la asociación de funcionarios que tenga mayor representación en la comuna.*
- e) *Un/a representante del Director del Servicio de Salud Metropolitano Occidente, en calidad de ministro de fe.*

Entre en los miembros señalados, deberán elegir un secretario. Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso Interno y en el evento de continuar las diferencias, resolverá el Presidente(a) de la Comisión de Concurso Interno. Cada miembro titular deberá comparecer o conectarse personalmente, en caso de ausencia informará previamente y/o por escrito esta situación a la Comisión, dejándose constancia expresa de tal situación en el acta respectiva, fijándose un nuevo día trabajo de ésta en el mismo acto.

DE LAS ACTAS DE LA COMISIÓN: La Comisión del Concurso Interno, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso interno pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases, como así también los

antecedentes tomados en consideración.

REVISION DE ANTECEDENTES: La comisión verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. En caso de errores en la postulación, la comisión podrá entregar un plazo de dos días hábiles al postulante, quien podría corregirlo, previa comunicación al correo electrónico señalado en la postulación.

ANÁLISIS Y PONDERACIÓN FINAL DE PUNTAJES: En virtud de un procedimiento objetivo, los postulantes serán evaluados acorde a la calificación de los postulantes (40%), Capacitación (30%) y Experiencia (30%), a saber:

Factor Calificación: Se considerará el último proceso de calificación finalizado a la fecha de publicación del acto que disponga la convocatoria a Concurso Interno y el puntaje se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario/a, correspondiendo 100 puntos la Lista 1; 65 puntos la Lista 2; 35 puntos la Lista 3 y 0 puntos la Lista 4.

Factor Capacitación: Para poder entregar puntaje a las actividades presentadas que no consten en el certificado emitido por la entidad administradora, estas deberán estar incluida en el programa de capacitación municipal, que el servidor que la ejecute cumpla con la asistencia mínima requerida y que haya aprobado la evaluación final; siendo ponderadas de la siguiente forma:

- I. El puntaje de duración de la actividad será otorgado de la siguiente forma:
 - a) Menos de 16 horas: 25
 - b) Entre 17 y 24 horas: 45
 - c) Entre 25 y 32 horas: 65
 - d) Entre 33 y 40 horas: 80
 - e) Entre 41 y 79 horas: 90
 - f) 80 horas y más: 100

II. El puntaje por la evaluación de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

- a. Factor Evaluación Mínima 0,4, será entre 4.0 y 4.9.
- b. Evaluación Media 0,7, será entre 5.0 y 5.9.
- c. Evaluación Máxima 1,0, será entre 6.0 y 7.

III. El puntaje del nivel técnico de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

- a) Bajo 1,0, cuando la actividad sea un Curso o Taller.
- b) Medio 1,1, cuando la actividad sea un Diplomado.
- c) Alto 1,2, cuando la actividad sea un Magister.

Factor Experiencia Laboral: Corresponde a la contabilización del tiempo de servicio por el postulante en esta Entidad Administradora de Salud Municipal, a saber:

Tiempo servido	Puntos asignados
Año completo	200 puntos
Mes completo	16.6 puntos
Días completo	0.55 puntos

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en los factores ya señalados.

SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS: La Comisión de Concurso Interno, elaborará un informe con el listado con los postulantes ordenados de manera decreciente y en caso de existir empate en el puntaje, se procederá de la siguiente forma:

- 1. Los funcionarios que estén desempeñando las funciones del cargo al que postulan.

- II. Los funcionarios que tengan una mayor antigüedad en la Dotación de Atención Primaria de Salud de la comuna.
- III. Los funcionarios que tengan la mayor antigüedad en la Atención Primaria de Salud Municipal.

NOTIFICACIÓN: La comisión de concurso interno deberá notificar a cada uno de los participantes del concurso al correo electrónico señalado por ellos y si fue seleccionado o no al cargo al cual postulo. Una vez practicadas las notificaciones con los resultados del concurso, cada funcionario seleccionado deberá manifestar su aceptación o rechazo al cargo en un plazo de cinco días contados desde su notificación. Si el funcionario no informa su decisión, se entenderá que el funcionario ha rechazado la contratación.

DE LOS PLAZOS: Todos los plazos señalados en el Cronograma podrán ser modificados por la Comisión, siempre y cuando exista causa justificada, de la que se dejará expresa constancia en acta y dichas modificaciones serán publicadas en la página web de la entidad administradora, la cual ya fue individualizada.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHAS
Dictación del Acto que dispone la convocatoria a Concurso Interno.	06 de Octubre 2021.
Publicación del Concurso Interno.	15 de Octubre 2021.
Recepción de Antecedentes.	Del 18 de Octubre al 29 de Octubre 2021.
Etapa de admisibilidad, evaluación de las postulaciones y elaboración del listado según puntaje obtenido.	Del 02 de Noviembre al 06 de Diciembre

	2021.
Emisión del Acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes.	14 Diciembre 2021.
Notificación del Acto que aprueba listado definitivo de postulantes y sus puntajes.	17 Diciembre 2021.